

**Corte Penal Internacional**

**ICC-ASP/4/2**

---

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: General  
15 de abril 2005

Español  
Original: Inglés

---

**Cuarto período de sesiones**

La Haya

28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005

**Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos su  
cuarto período de sesiones**

**Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....		4
A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa.....	1-6	4
B. Participación de observadores .....	7	5
II. Examen de las cuestiones contenidas en el programa del cuarto período de sesiones del Comité.....		5
A. Examen de la situación financiera.....	8-9	5
B. Asuntos presupuestarios.....		6
1. Informe preliminar sobre la ejecución del programa de la Corte Penal Internacional en el año 2004.....	10-11	6
2. Supuestos revisados del proyecto del presupuesto por programas para 2005 .....	12-14	6
3. Actualización de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2006 .....	15-18	7
4. Proyecto de presupuesto para 2005 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas .....	19-21	8
5. Repercusiones presupuestarias a largo plazo de las pensiones de los funcionarios electos .....	22-25	9
C. Locales de la Corte .....		9
1. Introducción.....	26-28	9
2. Opciones relativas a los locales.....	29-31	10
3. Especificaciones de los locales permanentes.....	32-36	11
4. Financiación .....	37-39	12
D. Plan estratégico de la Corte .....		13
1. Plan estratégico.....	40-42	13
2. Actividades de proyección exterior de la Corte.....	43-44	14
E. Recursos humanos .....	45-46	14
F. Asistencia letrada.....	47-53	15

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
G. Otros informes.....		16
1. Racionalización de las capacidades de traducción de la Corte .....	54-55	16
2. Actividades de adquisición .....	56-57	17
H. Otros asuntos.....	58-61	17
Anexos .....		18
I. Situación de las contribuciones .....		18
II. Lista de documentos.....		19

## **I. Introducción**

### **A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa**

1. El cuarto período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el Comité) se convocó de conformidad con una decisión de la Asamblea de los Estados Partes (la Asamblea) adoptada en la sexta sesión plenaria de su tercer período de sesiones, el 10 de septiembre de 2004. El Comité celebró su cuarto período de sesiones, que comprendió seis sesiones, en la sede de la Corte en La Haya del 4 al 6 de abril de 2005. El Sr. Philippe Kirsch, Presidente de la Corte, dio la bienvenida a los participantes durante la apertura del período de sesiones.

2. Presidió el período de sesiones el Sr. Karl Paschke (Alemania). El Sr. John F. S. Muwanga (Uganda) actuó como Vicepresidente. El Comité eligió al Sr. David Dutton (Australia) como Relator del período de sesiones.

3. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su Director, el Sr. Medard Rwelamira, actuó como Secretario del Comité.

4. En su primera reunión, el Comité aprobó el siguiente programa, agrupando el tema 7 del programa provisional (ICC-ASP/4/CBF.1/L.1) con el tema 6:

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación del programa
3. Participación de observadores
4. Organización de los trabajos
5. Locales de la Corte
6. Informe sobre el Plan Estratégico de la Corte
7. Informe sobre la racionalización de las capacidades de traducción
8. Informe sobre las políticas de gestión de los recursos humanos
9. Informe sobre la evaluación del rendimiento del personal
10. Informe relativo a las consultas
11. Informe sobre las opciones para garantizar que un letrado defensor adecuado se ocupe de defender a los acusados
12. Informe sobre las actividades de adquisición
13. Informe sobre la ejecución del presupuesto de 2004
14. Supuestos revisados del presupuesto por programas para 2005
15. Actualización del proceso de preparación del presupuesto con respecto al proyecto de presupuesto por programas para 2006
16. Examen del presupuesto para 2005 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

17. Repercusiones presupuestarias a largo plazo de las pensiones de los funcionarios electos
  18. Aprobación del informe del período de sesiones
  19. Otros asuntos
  20. Clausura de la reunión
5. Asistieron al cuarto período de sesiones del Comité los siguientes miembros:
1. Lambert Dah Kindji (Benin)
  2. David Dutton (Australia)
  3. Eduardo Gallardo Aparicio (Bolivia)
  4. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania)
  5. Myung-jae Hahn (República de Corea)
  6. Peter Lovell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
  7. John F. S. Muwanga (Uganda)
  8. Karl Paschke (Alemania)
  9. Elena Sopková (Eslovaquia)
  10. Inna Šteinbuka (Letonia)
  11. Michel-Etienne Tilemans (Bélgica)
6. Los siguientes órganos de la Corte fueron invitados a participar en las reuniones del Comité para presentar los informes: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría.

#### **B. Participación de observadores**

7. El Comité decidió aceptar la petición de la Coalición pro Corte Penal Internacional para hacer una exposición ante el Comité.

## **II. Examen de las cuestiones contenidas en el programa del cuarto período de sesiones del Comité**

### **A. Examen de la situación financiera**

8. El Comité examinó la situación de las contribuciones al 5 de abril de 2005. Señaló que las contribuciones pendientes correspondientes al período financiero 2002-2003 ascendían a un total de 1.152.105 euros y las correspondientes a 2004 a un total de 4.683.966 euros. Mencionó asimismo una tendencia preocupante en el pago de las contribuciones en 2005, dado que sólo el 50 por ciento de las contribuciones se habían recibido en comparación con alrededor del 55 por ciento en el mismo período de 2004. El Comité manifestó su inquietud de que sólo 21 Estados Partes hubieran pagado, hasta ahora, las contribuciones de 2005 en su totalidad, lo que dejaba unas contribuciones pendientes para 2005 evaluadas en 33.472.000 euros.

9. El Comité manifestó igualmente su preocupación por el hecho de que 11 Estados Partes no hubieran efectuado todavía ningún pago correspondiente a ningún período financiero. Advirtió que la Asamblea había pedido a su Secretaría que señalara por escrito a

esos Estados Partes que podrían perder sus derechos de voto con arreglo al párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma. **El Comité recomienda que la Asamblea pida a la Secretaría que avise en enero de cada año a los Estados Partes que no tenían derecho a votar al igual que a la Asamblea a la apertura de cada período de sesiones. Se debería asimismo solicitar a la Secretaría que comuniqué periódicamente a los Estados Partes el nombre de los Estados que han recuperado su derecho de voto como resultado del pago de sus contribuciones en mora. El Comité recomienda además que la Corte adopte cualesquiera medidas adicionales que puedan estimular a los Estados a pagar sus contribuciones.**

## **B. Asuntos presupuestarios**

### **1. Informe preliminar sobre la ejecución del programa de la Corte Penal Internacional en el año 2004**

10. El Comité tuvo ante sí un breve informe preliminar sobre la ejecución del programa de la Corte Penal Internacional en el año 2004 (ICC-ASP/4/CBF.1/9). Se señaló que el índice global de aplicación financiera de la Corte durante el año 2004 fue del 81,4 por ciento del presupuesto aprobado. La realización de gastos inferiores a lo previsto se había debido principalmente a los cambios en los supuestos planificados de la Fiscalía con respecto al nivel de investigaciones y a las actividades judiciales, que habían producido menos gastos de personal. Estos últimos habían resultado en parte compensados por una reasignación de recursos para el establecimiento de oficinas sobre el terreno, pero habían provocado no obstante un saldo sin gravámenes sustancial en el Programa Principal II. La falta de actividad judicial había producido también ahorros en el Programa Principal I, al haberse aplazado la hipótesis de que algunos magistrados trabajarían a tiempo completo en La Haya. Existe igualmente un saldo no comprometido en el Programa Principal IV debido a una contratación escalonada durante el primer año de funcionamiento de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes unida a un descuento no presupuestado sobre los locales de la conferencia. **El Comité, al haber sido informado de que el saldo total no comprometido ascendía a 9.876.000 euros, el Comité indicó a la Secretaría que este superávit se distribuiría entre los Estados Partes de conformidad con la Regla 4.7 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.**

11. El Comité tomó nota del informe preliminar sobre la ejecución del programa durante el período financiero de 2004. Además del párrafo 50 del informe sobre su tercer período de sesiones<sup>1</sup>, en el que el Comité recomendaba que la Corte incluyera en los futuros informes sobre la ejecución datos relativos al rendimiento financiero y a los resultados logrados, **el Comité recomienda que la Corte proporcione informes anuales de ejecución al Comité en su período de sesiones de primavera.**

### **2. Supuestos revisados del proyecto del presupuesto por programas para 2005**

12. El Fiscal suministró una información actualizada al Comité sobre los progresos logrados en su labor con respecto a las situaciones en Uganda y en la República Democrática del Congo. Los supuestos sobre los que se basaba el presupuesto para 2005<sup>2</sup> se habían revisado y el Fiscal esperaba ahora que se produciría una actividad prejudicial en

<sup>1</sup> Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones, agosto de 2004, *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004*, Parte II.A.8 b).

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 35.

lo que respecta a la situación en Uganda en abril o mayo y con respecto a un caso en la República Democrática del Congo en septiembre u octubre. En el momento de su presentación no había recibido todavía la lista cerrada de nombres de supuestos autores de delitos en Darfur, después de la remisión por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de esa situación que se había producido la semana anterior. En consecuencia, era prematuro prever como podría proceder ese trabajo.

13. El Comité manifestó su reconocimiento por la actualización presentada por la Fiscalía con respecto a su trabajo y a sus repercusiones tanto en los supuestos como en el presupuesto. El Comité tomó nota de que Darfur sería la tercera situación de que se ocuparía la Corte y que la Asamblea ya había aprobado recursos para las investigaciones correspondientes a una tercera situación. Advirtió que las complejidades que habían surgido en Uganda y en la República Democrática del Congo, junto con las responsabilidades adicionales que entrañaba la remisión del caso de Darfur, constituía un programa verdaderamente desafiador. En realidad, la Corte había recibido cuatro casos remitidos antes de que las investigaciones estuvieran listas para el juicio y era probable que transcurrieran varios años antes de que dispusiera de cualquiera de las tres situaciones sometidas a investigación. **El Comité pidió que se le informara con regularidad, incluso por conducto de la Extranet que la Corte había concebido para su comunicación con y entre los miembros del Comité, de los progresos en cada situación y en cualquier decisión de comenzar las investigaciones en la República Centroafricana.**

14. **El Comité recomienda que la Corte le suministre los datos sobre el rendimiento financiero del primer trimestre del año fiscal en curso en su período de sesiones de primavera.**

### **3. Actualización de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2006**

15. El Comité recibió una exposición de la Secretaría relativa a la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2006. La Corte advirtió que funcionaba con restricciones de recursos pero que era necesario responder rápidamente a las situaciones cambiantes en entornos complejos. La Corte había estado elaborando, en consecuencia, un modelo costoso que haría la distinción entre los recursos necesarios para mantener la infraestructura de la base operativa (denominada “estructura de base” o “esencial”) y los relacionados con situaciones concretas abordadas por la Corte. La estructura de base estaría directamente relacionada con una capacidad declarada de la Corte, y de aumentar activamente más allá de ese nivel, sería preciso adoptar alguna medida para cambiar esa base de recursos.

16. La Corte estuvo también analizando las necesidades teóricas de recursos normalizados (“bloques de edificios”) para cada fase de una situación que permitiría a la Corte hacer un presupuesto para cada situación al pasar del análisis por medio de las investigaciones a períodos anteriores al juicio, del juicio y de la apelación a lo largo de períodos presupuestarios sucesivos. Ese método aportaría una base mucho más clara para que la Asamblea examine el presupuesto de la Corte y permitiría a la Corte efectuar cuentas separadas para cada situación. La Corte declaró que la labor conceptual no había concluido todavía.

17. El Comité tenía la impresión de que el enfoque esbozado por la Corte ofrecía un mejoramiento de la planificación, la presupuestación y el proceso de presentación de informes que se habían aplicado hasta entonces. Acogió con satisfacción los esfuerzos de la Corte de rastrear los gastos correspondientes a cada situación, tal como lo había solicitado el Comité en sus informes anteriores<sup>3</sup>. El Comité observó que, si se aplicaba adecuadamente, el nuevo método resultaría beneficioso para la Corte, el Comité y la Asamblea. En particular, el Comité confiaba en que la Corte podría elaborar definiciones sólidas para distinguir entre los gastos básicos y los relacionados con la situación, y que estas definiciones serían examinadas por el Comité en el marco del presupuesto. El Comité también esperaba que la Corte produciría costos uniformes para cada fase de actividad en una situación que sería suficientemente genérica para utilizarlos como “bloques de edificación”, pero que eran no obstante lo suficientemente flexibles para que la Corte pudiera actuar con eficacia en diferentes situaciones. Esos costos podrían ser examinados por el Comité y la Asamblea para obtener garantías con respecto al valor del dinero al mismo tiempo que se evita un examen a micro nivel indebido lo que les permitirá realizar un examen más estratégico de los proyectos futuros de presupuestos. Además, el sistema podría garantizar la transparencia en el uso de los recursos para cada situación por la Corte. Por último, el Comité advirtió que esta labor de preparación del presupuesto tenía que estar integrada con eficacia con los esfuerzos de planificación estratégica de la Corte (véanse los párrafos 40 a 42 infra).

18. **El Comité recordó también las observaciones y recomendaciones que figuraban en los párrafos 43 a 49 sobre su tercer período de sesiones<sup>4</sup>, con respecto a la presupuestación y presentación basadas en los resultados, en particular la necesidad de datos comparables de un período de presupuestación al siguiente.**

#### **4. Proyecto de presupuesto para 2005 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**

19. La Corte presentó un informe sobre el proyecto de presupuesto para 2005 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (ICC-ASP/4/CBF.1/4). en lo que respecta a la relación entre la Secretaría y la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, la Secretaría indicó que, aunque había asumido la responsabilidad de representar y respaldar al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, entendía que se trataba de un acuerdo provisional dado que el Fondo Fiduciario era independiente de la Corte. Con respecto a la diferenciación de la labor de la Secretaría del Fondo Fiduciario de la realizada por la sección de participación y reparaciones de las víctimas, la Corte sometería un informe al Comité en su quinto período de sesiones. En respuesta a una solicitud de información sobre la definición de “víctima”, la Corte indicó que esta cuestión la deberían resolver los magistrados.

20. El Comité tomó nota de la decisión de la Asamblea de establecer la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y declaró que no se oponía la utilización planificada del presupuesto para 2005. **Decidió reanudar el examen de este tema en su próximo período de sesiones, en el que recibiría un informe sobre las cuestiones de las víctimas, explicando, entre otras cosas, cómo la labor de la Secretaría y la sección de participación y reparaciones de las víctimas se habían esbozado. El Comité recomienda que el Fondo Fiduciario y su Secretaría actúen en el ámbito de los acuerdos de auditoría aplicables a la Corte.**

---

<sup>3</sup> Ibid, párrs. 39-42.

<sup>4</sup> Ibid.



21. Con respecto a la solicitud de la Asamblea de que el Comité revise el proyecto de reglamento del Fondo Fiduciario<sup>5</sup>, el Comité señaló que el Grupo de Trabajo de la Mesa de la Asamblea de Nueva York había empezado a examinar el proyecto de reglamento y **decidió consultar al Grupo de Trabajo para determinar cómo podría el Comité contribuir al examen, por medio de una comunicación oficiosa entre períodos de sesiones de sus miembros, con el fin de informar a la Mesa con anterioridad al quinto período de sesiones del Comité.**

## **5. Repercusiones presupuestarias a largo plazo de las pensiones de los funcionarios electos**

22. A petición de la Asamblea<sup>6</sup>, el Comité emprendió un debate inicial de las repercusiones presupuestarias a largo plazo del reglamento del plan de pensiones para los magistrados. La Corte informó al Comité de que un examen actuarial preliminar puso de manifiesto que las repercusiones de las pensiones de los magistrados en el flujo de efectivo anual se elevaría a unos 400,000 euros en 2009, 1.400.000 euros en 2015 y 1.900.000 euros en 2019. La Corte indicó que estos costos podrían presupuestarse sobre la base del flujo de efectivo anual; alternativamente, se podrían acumular reservas cada año en armonía con el aumento de las obligaciones.

23. El Comité tomó nota de que la propuesta relativa a las condiciones de servicio y a la indemnización de los magistrados y funcionarios electos no se le había presentado a pesar de que el párrafo 3 de la resolución ICC-ASP/1/Res.4 confería al Comité la responsabilidad de efectuar “el examen técnico de los documentos presentados a la Asamblea que tengan consecuencias financieras o presupuestarias”. El Comité no había podido, en consecuencia, prestar asesoramiento a la Asamblea con anterioridad a su último período de sesiones. El Comité señaló además que la propuesta, y las medidas adoptadas por la Asamblea al respecto, habían tenido considerables repercusiones presupuestarias en las políticas de la Corte relacionadas con otros funcionarios en lo que respecta a sus condiciones de servicio, con inclusión de su indemnización, viajes y pensiones.

24. **El Comité señaló que no se le había facilitado suficiente información con respecto a las opciones de que se disponía para hacer frente a las repercusiones presupuestarias del reglamento del plan de pensiones para los magistrados. En consecuencia, pide a la Corte que prepare y evalúe las opciones y que presente un informe al Comité en su próximo período de sesiones.**

25. **El Comité decidió asimismo examinar la propuesta relativa a las condiciones de servicio y la compensación del Fiscal y los Fiscales Adjuntos, tal como lo solicitaba la Asamblea<sup>7</sup>, en su próximo período de sesiones.**

## **C. Locales de la Corte**

### **1. Introducción**

26. El Comité recibió dos informes relativos al tema de los futuros locales permanentes de la Corte, que fueron presentados por el Magistrado Hans-Peter Kaul, Presidente del

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004, Parte III, ICC-ASP/3/Res.7, párr. 8.*

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004, Parte III, ICC-ASP/3/Res.3, párr. 25.*

<sup>7</sup> *Ibid.*, ICC-ASP/3/Res.3, párr. 26.

Comité Interinstitucional sobre los locales permanentes: un informe sobre las opciones de los locales (ICC-ASP/4/1) y un informe que contiene una presentación del proyecto (ICC-ASP/4/CBF.1/3). Con respecto a las opciones de los locales, se tomaron en consideración las opciones siguientes: continuación de la utilización de los locales actuales, es decir, el Arc; empleo de los locales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY); y el edificio de los nuevos locales permanentes ubicados en el lugar de la Alexanderkazerne. Las ventajas y desventajas de cada opción se examinaron a la luz de varios requisitos, que fueron sopesados por la Corte; espacio, función, seguridad, costo, identidad pública y viabilidad jurídica. La evaluación de la Corte llegó a la conclusión de que la opción preferible era la construcción de nuevos locales en el emplazamiento de la Alexanderkazerne.

27. La presentación del proyecto contenía una visión de conjunto de las prescripciones de la Corte con respecto a sus locales permanente. Se hacía hincapié en la necesidad de proporcionar locales permanentes que reflejasen el carácter de la Corte; elegir un sitio para un período ilimitado de tiempo; albergar a todos los órganos juntos en un único lugar; y velar por que los locales correspondieran a las necesidades funcionales, orgánicas y de seguridad y a otras necesidades generales de la Corte. Se indicó que la dimensión de los locales tendría que ser lo suficientemente flexible para alojar a los niveles de personal actualmente estimados para abarcar una capacidad uniforme de 950 funcionarios hasta una capacidad máxima de 1.300. En todo el complejo deberían utilizarse materiales de alta calidad y de reducido costo de mantenimiento. Los locales permanentes tendrían también que ser totalmente seguros, al mismo tiempo que se mantenían abiertos y acogedores. Sobre la base de los criterios más arriba indicados y de otros criterios mencionados en la presentación del proyecto, la Corte y el Estado anfitrión habían llegado a la conclusión de que el sitio de la Alexanderkazerne era el más adecuado para el emplazamiento de los locales permanentes. La Corte expresó la esperanza de que la Asamblea de los Estados Partes daría su aprobación general en 2005 para el proyecto presentado en el informe, permitiendo así que en 2006 se lanzara una competición internacional sobre el diseño y permitiendo que el proyecto quedara completado para 2012, año en que el acuerdo de diez años de renta libre en el Arc concluiría.

28. El Comité escuchó otra presentación sobre los modelos de financiación que, tal como lo explicó el Sr. Edmond Wellenstein, Director General del Grupo de Trabajo sobre la CPI, Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, había preparado una empresa privada, a solicitud del Estado anfitrión. El documento tenía por objeto estimular el debate sobre el tema. Se señalaron cuatro modelos financieros para los locales permanentes; un arrendamiento comercial; un contrato de arrendamiento del Estado anfitrión; la propiedad de la Corte; y un enfoque integrado de diseño, construcción, financiación, mantenimiento y explotación. Se evaluaron las ventajas y desventajas relativas de cada opción sobre la base de los criterios siguientes: capacidad de manejo de los riesgos para la Corte, influencia de la Corte en el proyecto, carga orgánica y flexibilidad contractual.

## **2. Opciones relativas a los locales**

29. El Comité se remitió a los párrafos 101 y 102 del informe sobre su tercer período de sesiones<sup>8</sup>, en el que había señalado a la atención la necesidad de que la Asamblea indicara sus opiniones sobre la posible construcción de locales permanentes y había sugerido que la

---

<sup>8</sup> Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones, agosto de 2004, *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004, Parte II.A.8 b).*

Corte y la Asamblea podían considerar también la posibilidad de continuar el uso de los locales actuales a más largo plazo. El Comité tomó igualmente nota de la creación de un Grupo de Trabajo de la Mesa de la Asamblea para proseguir el estudio de la cuestión y esperaba prestar asistencia al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones.

30. El Comité convino en que había deficiencias en la idoneidad de los locales actuales, particularmente con respecto a la falta de espacio apropiado y a las dificultades para garantizar una seguridad adecuada. Convino en que los locales del TPIY no eran ideales para la Corte dada la edad de los edificios existentes, que el personal estaba dispersado por diversos edificios y que las salas de audiencia eran pequeñas. Además, el Comité consideraba que como se diseñaría un complejo construido para un fin para satisfacer las necesidades particulares y el carácter de la Corte, era imprescindible ofrecer la mejor solución a largo plazo.

31. Sin embargo, al Comité le preocupaba que el informe sobre las soluciones de alojamiento llegaba a la conclusión de que la construcción de un complejo destinado a un fin en la Alexanderkazerne era la mejor opción para la Corte sin efectuar una evaluación suficientemente detallada de los costos probables de cada una de las tres opciones. La falta de información sobre los costos potenciales no facilitaría a la Asamblea una base suficiente para alcanzar una decisión, dada la amplia variación posible entre el costo de la construcción de nuevos locales y la continuación de la ocupación del Arc o la restauración de los locales del TPIY. **El Comité recomendó, en consecuencia, que la Corte prepare un informe que contenga estimaciones de las posibles diferencias de costos de cada una de las tres opciones, con inclusión de los costos de mantenimiento y energía, a lo largo de un período de 25 años a partir de 2012, indicando el valor actual neto de cada opción. Este informe se debe someter a la Asamblea por conducto del Comité.**

### 3. Especificaciones de los locales permanentes

32. El Comité observó que se había hecho un progreso importante en la determinación de las prescripciones de un campus destinado a un propósito concreto en Alexanderkazerne. El Comité advirtió que la Corte preveía un dispositivo estilo campus que permitiría a cada uno de los órganos importantes ser alojado de una manera adecuada. En los locales se celebrarían hasta seis vistas al día en tres salas de tribunales, lo que entraña la presencia de testigos, víctimas y sus letrados, y se incluyen instalaciones para los medios de comunicación internacionales. Se proporcionaría un alto nivel de seguridad al mismo tiempo que se preserva el acceso público a los procesos. Además, la Corte preveía locales que proyectarían la imagen y la función de la Corte en la justicia penal internacional. El Comité consideraba que las deliberaciones de la Asamblea sobre la cuestión de los locales abarcaría esta visión de la Corte junto con consideraciones de las necesidades funcionales, el ritmo previsto de la actividad de la Corte y los costos a corto y largo plazo.

33. El Comité solicitó aclaraciones de la Corte con respecto al número estimado de funcionarios en las especificaciones relativas a los locales permanentes. La Corte advirtió que las especificaciones abarcaban un conjunto de entre 950 y 1.300 puestos de trabajo y que los locales se diseñarían de manera que el espacio pudiera abrirse y cerrarse en función del tiempo de trabajo y de la movilidad de la fuerza de trabajo. Las estimaciones de 950 para la Corte a capacidad normal y de 1.300 a plena capacidad fueron el resultado de una planificación interna meticulosa, aunque la Corte seguía evolucionando y no era posible prever su magnitud con precisión más allá del 2012.

34. El Comité advirtió que las cifras representaban únicamente puestos de trabajo y no el complemento de la dotación total de personal prevista por la Corte, puesto que no reflejaban los funcionarios sobre el terreno y los funcionarios que no trabajaban en mesas de despacho (con inclusión de los funcionarios de seguridad). Si bien el Comité reconoció que la Corte seguiría aumentando y evolucionando en los próximos años, posiblemente superando cualesquiera previsiones o planes actuales, señaló que las estimaciones no parecían corresponder con los niveles de dotación de personal actuales. **En consecuencia, el Comité pidió a la Corte que aportara una información más detallada sobre la composición de sus estimaciones de dotación de personal en el próximo período de sesiones del Comité.** Además, el Comité reconoció que, dado que la planificación de los locales llevaría cierto número de años, sería posible ajustar las especificaciones sobre la base de estimaciones más precisas.

35. El Comité señaló que no parecía que se habían hecho previsiones en las especificaciones relativas a los locales de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes. **El Comité convino en que las especificaciones relativas a los locales permanentes deberían incluir espacio suficiente para satisfacer las necesidades de la Secretaría de la Asamblea y para prestar servicios a las reuniones pequeñas o medianas de la Mesa, el Comité y otros órganos subsidiarios de la Asamblea. El Comité recomienda que la Corte tenga esto en cuenta en su futura planificación.**

36. El Comité indicó asimismo que su propia consideración de las especificaciones relativas a los locales permanentes sería reducida, dado el mandato y la composición del Comité, en lo que respecta a la evaluación de las prescripciones funcionales y los costos. **El Comité recomienda que, si la Asamblea decide proceder a la construcción de locales permanentes, se debería solicitar a la Corte que garantice la confirmación independiente adecuada de los aspectos técnicos del diseño y la construcción. Ese asesoramiento podría obtenerse del Auditor Externo y contratando a un consultor independiente que tenga los conocimientos técnicos adecuados.**

#### 4. Financiación

37. El Comité reconoció que los esfuerzos de la Corte se habían orientado hasta ahora principalmente a las especificaciones de los locales permanentes destinados a un fin concreto y que la Corte no había elaborado opciones de financiación con respecto al proyecto. Sin embargo, aunque no se requeriría una decisión de la Asamblea sobre la financiación del proyecto hasta una etapa ulterior, **el Comité insistió en que sería necesario un conocimiento más claro de los costos y de las cuestiones de financiación antes de que la Asamblea estuviera en condiciones de proceder a la aplicación de la opción de locales permanentes destinados a un fin. Además, la posible considerable repercusión de la construcción de nuevos locales con cargo al presupuesto de la Corte requeriría que se prestara una pronta atención a las cuestiones de financiación.**

38. El Comité tomó nota de la presentación del Estado anfitrión sobre las opciones de financiación, advirtiendo que cada una de las alternativas especificadas se fundaba en el supuesto de que las tierras, la construcción y el mantenimiento con respecto a los locales permanentes en la Alexanderkazerne se financiarían en condiciones comerciales. El Comité albergaba dudas de que las opciones financieras en términos comerciales respondieran a las esperanzas manifestadas en la Asamblea con respecto al nivel adecuado de apoyo del Estado anfitrión.

39. **Por este motivo, el Comité recomienda que la Corte prepare un informe sobre los métodos de financiación utilizados para los nuevos locales de otras organizaciones internacionales importantes, con inclusión de las instituciones judiciales internacionales comparables. El Comité solicita que la Corte examine también opciones creativas de financiación como la posibilidad de solicitar a los Estados Partes que consideren el otorgamiento de donaciones individuales para la construcción de los locales (por ejemplo, salas judiciales o salas de conferencia particulares). El informe se debería someter al Comité en su próximo período de sesiones para facilitar un debate documentado en la Asamblea sobre las modalidades de financiación.**

#### **D. Plan Estratégico de la Corte**

##### **1. Plan Estratégico**

40. La Corte hizo una exposición ante el Comité relativa a las medidas que había tomado para la preparación del Plan Estratégico de la Corte. El Plan constituía una respuesta parcial a las recomendaciones del Comité, que figuraban en los párrafos 43 a 48 del informe sobre su tercer período de sesiones<sup>9</sup>, que la Corte prepara los objetivos generales de su trabajo, mejora su aplicación de la presupuestación basada en resultados y promueve la coherencia en las actividades de cada órgano. El Plan sería un instrumento de gestión fundamental y facilitaría el mejoramiento constante en la planificación de la Corte, garantizaría asimismo, al mismo tiempo que respeta el carácter concreto y la función de cada órgano, la coherencia entre las metas a largo plazo y las medidas a corto plazo. La Corte insistía en que el Plan constituía una labor en curso de realización, sometida todavía a perfeccionamiento, y que un informe sobre el primer Plan Estratégico se concluiría en junio de 2005, con propuestas relativas al proceso de planificación mejorado que se someterían al Comité en su período de sesiones de otoño.

41. El Comité acogió con satisfacción la exposición sobre la labor conceptual de la Corte destinada a elaborar un plan estratégico para la Corte en conjunto y convino en que ese trabajo parecía probable que abordara las preocupaciones que se habían expresado anteriormente. Estaba impresionado, en particular, por la labor que se había iniciado para determinar las limitaciones de capacidad en el proceso completo de la Corte. **No obstante, aunque el marco conceptual parecía prometedor, el Comité hizo asimismo hincapié en que era preciso plasmarlo en un conjunto válido de metas estratégicas interrelacionadas, los resultados esperados y los indicadores del rendimiento que podría utilizar la Corte para concentrar su tarea en el plazo corto a largo para lograr resultados. Prestaría igualmente asistencia para determinar los peligros y contramedidas fundamentales con respecto a los arreglos sociales de administración de la Corte.**

42. Al Comité le preocupaba que las limitaciones de recursos parecían estar influyendo en el ritmo de ese proyecto crítico. **Recomienda que la Corte vele por que la actividad relativa al Plan Estratégico esté eficazmente conectada con los procesos de planificación y presupuestación de la Corte y la preparación del presupuesto de 2006, y que la dirección superior participe estrechamente en ambos procesos. El Comité solicitó a la Corte que suministrara un informe sobre su trabajo en favor de un Plan Estratégico para complementar el proyecto de presupuesto para 2006.**

---

<sup>9</sup> Ibid.

## 2. Actividades de proyección exterior de la Corte

43. En su exposición la Corte indicó que se había constituido un grupo estratégico de relaciones externas con representantes de los tres órganos. El proyecto sobre las actividades de extensión constituía parte del Plan Estratégico de la Corte y, después de un nuevo debate y de introducción de mejoras, estaría preparado para el momento en que el proyecto del presupuesto por programas para 2006 quedara terminado. El Comité tomó nota también de los significados concretos que se habían atribuido a cada uno de los términos siguientes: “relaciones externas” se refería a los contactos con gobiernos, organizaciones internacionales y otros interlocutores importantes; “información pública” significaba los esfuerzos de difundir mensajes acerca de la Corte a públicos amplios y dispersados; y “extensión” se refería a actividades relacionadas con la situación.

44. El Comité acogió asimismo con satisfacción la exposición de la Corte sobre sus esfuerzos para elaborar una estrategia integrada con respecto a las relaciones externas, la información pública y las actividades de extensión y bosquejar las funciones de cada órgano. Estos esfuerzos parecían tener en cuenta las inquietudes expresadas anteriormente por el Comité<sup>10</sup> como la fragmentación y duplicación de esa labor y la necesidad de establecer metas y de aplicar medidas. **El Comité pidió a la Corte que proporcionara una información detallada de la estrategia integrada al Comité en el contexto del presupuesto para 2006.**

### E. Recursos humanos

45. La Corte hizo una exposición sobre sus políticas de gestión de los recursos humanos, que incluían la información sobre: los indicadores comparados del crecimiento del personal entre 2004 y 2005; la distribución geográfica entre las diferentes regiones, el equilibrio entre géneros; el proceso de contratación; las necesidades de personal para administrar el proceso de contratación, y los programas de internado y profesionales visitantes. Se informó al Comité de que, a partir del 1º de abril de 2005, la Corte daba empleo a 299 funcionarios (152 de la categoría orgánica y 147 de la categoría de servicios generales) frente a 489 puestos presupuestados de plantilla. Además, había 97 funcionarios del cuadro orgánico empleados en el marco de la asistencia temporal general (26 en la categoría del cuadro orgánico, 65 en la categoría de los servicios generales y 6 como intérpretes), 61 internados y 4 profesionales visitantes. En consecuencia, un total de 461 personas estaban adscritas a la Corte. Además había 18 magistrados y 4 funcionarios electos (el Fiscal, 2 Fiscales Adjuntos y el Secretario). La Corte también formuló una exposición sobre el sistema de evaluación del rendimiento que estaba elaborando; ese sistema se basaría en siete competencias fundamentales. Para contribuir a este proceso, se había contratado a un consultor para que efectuara una clasificación de todos los puestos. La Corte indicó que todos los puestos estarían clasificados para el proyecto de presupuesto por programas para 2006.

46. El Comité acogió con agrado la información transmitida en la exposición, pero advirtió que habría sido conveniente incluir más información en el informe sobre las políticas de gestión de los recursos humanos (ICC-ASP/4/CBF.1/1), que también se refería a la elaboración del sistema de evaluación del rendimiento, y el informe relativo a los consultores (ICC-ASP/3/23). No obstante, al Comité le impresionaron los progresos logrados en la elaboración del sistema de los recursos humanos, reconociendo su

---

<sup>10</sup> Ibid., párrs. 107 y 108.

importancia para el futuro éxito de la Corte. **El Comité decidió seguir ocupándose de la cuestión de los recursos humanos.**

#### F. Asistencia letrada

47. El Comité tuvo ante sí un informe sobre las opciones destinadas a garantizar adecuadamente la defensa letrada (ICC-ASP/3/CBF.2/3) y una actualización del anexo 2 del mismo (ICC-ASP/4/CBF.1/8). La Corte indicó que el plan propuesto, que se había concebido celebrando consultas con profesionales jurídicos así como con tribunales especiales y la Corte Especial para Sierra Leona, tenía por objeto garantizar el respeto al principio de a armas iguales al mismo tiempo que se tenían debidamente en cuenta los costos mínimos. La última meta iba a alcanzarse, en particular, por medio del pago de derechos mensuales y exigiendo al letrado defensor que presentara un plan de acción/un plan del escenario al Secretario.

48. El Comité tuvo también ante sí un informe sobre los principios y criterios para la determinación de la indigencia a los efectos de la asistencia jurídica (ICC-ASP/4/CBF.1/2). La Corte indicó en su presentación del informe que el sistema propuesto se basaba en los principios de objetividad, flexibilidad y simplicidad y tenía en cuenta las obligaciones de la persona que solicitaba asistencia letrada para sus dependientes. También era coherente con el sistema propuesto de pago de la asistencia letrada.

49. El Comité destacó que la prestación de asistencia letrada constituía una esfera de considerable riesgo para la Corte. La experiencia adquirida en los tribunales especiales había puesto de manifiesto que la administración de asistencia letrada sin un control riguroso podría dar origen a unos costos excesivamente elevados y a abusos por parte de algunos abogados defensores y de los acusados. **Aun reconociendo la importancia de un sistema eficaz de asistencia letrada para garantizar los derechos de los acusados indigentes, el Comité consideraba que la asistencia letrada debe administrarse muy cuidadosamente para evitar abusos y frenar los costos.**

50. El Comité se declaró de acuerdo en que la determinación de la indigencia debe efectuarse de una manera objetiva sobre la base de un examen completo de los activos financieros e ingresos de cada solicitante. En consecuencia, estimuló a la Corte a proponer recursos adecuados para financiar una capacidad de investigación con el fin de descubrir los activos financieros. El Comité no estaba convencido de que la dieta fuera una base adecuada para realizar una evaluación de los gastos de vida puesto que la dieta estaba considerada como un pago para cubrir los costos de los viajes cortos (y por consiguiente, era superior a una medida razonable del costo corriente de los gastos de vida). En consecuencia, el Comité recomienda que la Corte emplee otra medida del costo de vida, obteniendo ese dato sea del sector privado o de un conjunto de datos internacionales como el que mantiene la Comisión de la Función Pública Internacional para la determinación de los sueldos del sistema común. Al Comité tampoco le convenía la exclusión de determinados activos, como la residencia, los muebles y los vehículos, de la evaluación, cuando esos activos eran lujosos o pródigos, a los efectos de la determinación de la indigencia.

51. El Comité advirtió que la imposición mensual de un límite propuesta por la Corte podía resultar insuficiente para evitar el riesgo de que algún letrado prolongase el procedimiento para obtener una ganancia financiera. El Comité reconoció que la Secretaría trataría de controlar los costos producidos por el letrado defensor mediante el mecanismo

de planes de acción trimestrales. Sin embargo, al Comité también le preocupaba que ese método pudiera resultar ineficaz y que la Secretaría estuviera sometida a una considerable presión del letrado. **El Comité recomienda que la Corte vuelva a examinar si los pagos mínimos podrían utilizarse para algunas fases del procedimiento con el fin de evitar la creación de incentivos por trabajos innecesarios y retrasos en el procedimiento.**

52. Con respecto a las tarifas propuestas, el Comité advirtió que los gastos de defensa (es decir los derechos mensuales del defensor de 19.864 euros para la fase inicial, 36.509 euros para la fase del juicio y 26.451 euros para la fase de apelación, así como un derecho de 55.315 euros por 90 días de investigación) representaría en el futuro una suma considerable en el presupuesto de la Secretaría. Señaló que la Corte proponía que las tasas de remuneración se calcularan sobre la base de una comparación con la Oficina del Fiscal más un 40 por ciento de aumento para compensar diversos factores profesionales. El Comité estimaba que esto sólo podría comprobarse si representaba un nivel adecuado de remuneración a la luz de la experiencia práctica.

53. **En vista de ello y de la necesidad de hacer frente a los riesgos que representaba para la credibilidad de la Corte de un sistema de asistencia letrada extravagante o ineficaz, el Comité recomienda que la Corte instituya un procedimiento oficial para evaluar el sistema de asistencia letrada y velar por que los criterios de igualdad de medios, la objetividad, la transparencia, la continuidad y la economía se cumplan de una manera equilibrada y juiciosa. Decidió asimismo replantearse la cuestión de la asistencia letrada en el contexto del presupuesto para 2006 y volver a examinar en ese momento la función de la oficina del letrado público para la defensa y la asignación de un letrado al indigente acusado.**

## G. Otros informes

### 1. Racionalización de las capacidades de traducción de la Corte

54. El Comité tuvo ante sí un informe sobre la racionalización de la capacidad de traducción de la Corte (ICC-ASP/4/CBF.1/7), en el que se indicaba que no se producía ninguna duplicación exclusivamente debido a que los servicios de traducción estaban desempeñando su función en más de un órgano, dado que existía una clara distinción entre, por un lado, las traducciones oficiales de los documentos de la Corte que únicamente incumbían a la Secretaría y, por el otro, las traducciones relacionadas con actividades de investigación operativa que, por razones de confidencialidad, tenían que realizarse bajo la supervisión de la Fiscalía. El Comité fue informado de los esfuerzos realizados para evitar posibles duplicaciones y pérdida de recursos en la esfera de la traducción, en particular la centralización en la Secretaría de la revisión de las traducciones, el empleo del mismo sistema de técnica de la información en apoyo de la traducción, la administración de recursos en una secretaría común y la contratación conjunta de traductores y de intérpretes sobre el terreno. Se afirmó que toda nueva centralización no aportaría ningún ahorro.

55. El Comité aceptó el razonamiento de que se mantuvieran las capacidades de traducción por separado en la Secretaría y en la Fiscalía y advirtió que la capacidad de traducción de la fiscalía se limitaría al material de investigación, a las declaraciones de los testigos y a determinados documentos de apoyo relativos a las solicitudes de que se emitan cargos. **Sin embargo, pese a la necesidad de confidencialidad en el manejo de algunos documentos, el Comité confiaba en que las dos dependencias de traducción emplearían los mismos sistemas, asistiéndose mutuamente cuando fuera necesario y**



**utilizando sistemas de gestión de los documentos que reducirían al mínimo el peligro de traducciones múltiples del mismo documento.**

## **2. Actividades de adquisición**

56. La Corte hizo una exposición sobre su procedimiento de adquisiciones. Indicó que las dificultades previstas incluían la mejora de la planificación de las adquisiciones, la puesta en práctica de una adquisición local para las oficinas sobre el terreno, la reducción del número de proveedores, el logro de ahorro de los costos y la evitación de los costos.

57. El Comité tomó nota de la exposición y del informe presentado sobre este asunto (ICC-ASP/3/CBF.2/13).

## **H. Otros asuntos**

58. El Comité señaló que sus períodos de sesiones tercero y cuarto habían estado sobrecargados de trabajo debido al aumento de la actividad de la Corte y al número y complejidad consiguientes de los asuntos que el Comité tenía necesidad de examinar en diálogo con la Corte. El programa sobrecargado y el tiempo dedicado a las presentaciones de las audiciones habían impedido un pleno debate de algunas cuestiones que merecían ser objeto de un examen más amplio. **En consecuencia, el Comité insistió en que las prioridades del programa de cada período de sesiones deberían elegirse de antemano y pidió al Presidente del Comité que estableciera una relación con la Secretaría y la Corte para velar por una gestión del tiempo más estricta.**

59. Además, el Comité señaló la tendencia de la Corte a presentar informes muy breves sobre algunas cuestiones que se complementaban durante el período de sesiones con exposiciones sustanciales. El Comité hizo hincapié en que deseaba reducir al mínimo el tiempo dedicado a las presentaciones durante los períodos de sesiones futuros y aumentar al máximo el tiempo dedicado al diálogo con los funcionarios de la Corte y a las deliberaciones sobre sus recomendaciones. **Solicitó, por ello, a la Corte que fuera más económica en sus exposiciones y que evitara presentaciones en las que la información pertinente se puede proporcionar al Comité de antemano.**

60. El Comité manifestó su reconocimiento por la labor constante de la Corte a través de Extranet que facilitaría la comunicación entre los miembros del Comité y entre el Comité y la Corte. El Comité estaba de acuerdo en que la Extranet proporcionaría un medio para la difusión de información fuera de los períodos de sesiones, atenuando de esa manera la presión sobre los períodos de sesiones del Comité.

61. Por último, el Comité decidió celebrar su quinto período de sesiones en La Haya del 10 al 14 de octubre de 2005.

## Anexo I

## Situación de las contribuciones al 5 de abril de 2005

Estados Partes	Cuotas de años anteriores	Sumas percibidas en años anteriores	Cuotas pendientes de años anteriores	Cuotas de 2005	Sumas percibidas en 2005	Contribuciones pendientes de 2005s	Contribuciones pendientes totales
1 Afganistán	2.501	539	1.962	2.767	-	2.767	4.729
2 Albania	6.522	6.522	-	6.916	-	6.916	6.916
3 Alemania	15.555.205	15.555.205	-	11.981.960	5.888.375	6.093.585	6.093.585
4 Andorra	7.959	7.959	-	6.916	-	6.916	6.916
5 Antigua y Barbuda	4.529	-	4.529	4.150	-	4.150	8.679
6 Argentina	1.678.107	369.282	1.308.825	1.322.414	-	1.322.414	2.631.239
7 Australia	2.754.677	2.754.677	-	2.202.179	2.202.256	-	-
8 Austria	1.529.049	1.529.049	-	1.188.236	1.009.723	178.513	178.513
9 Barbados	14.421	14.421	-	13.833	13.834	-	-
10 Bélgica	1.872.310	1.872.310	-	1.478.725	-	1.478.725	1.478.725
11 Belice	1.716	-	1.716	1.383	-	1.383	3.099
12 Benin	3.431	3.431	-	2.767	-	2.767	2.767
13 Bolivia	14.821	3.048	11.773	12.450	-	12.450	24.223
14 Bosnia y Herzegovina	5.764	5.764	-	4.150	-	4.150	4.150
15 Botswana	19.349	19.349	-	16.599	2.622	13.977	13.977
16 Brasil	3.101.239	677.439	2.423.800	2.106.733	-	2.106.733	4.530.533
17 Bulgaria	26.691	26.691	-	23.516	15.059	8.457	8.457
18 Burkina Faso	1.098	-	1.098	2.767	-	2.767	3.865
19 Burundi	91	91	-	1.383	-	1.383	1.383
20 Camboya	3.431	2.830	601	2.767	-	2.767	3.368
21 Canadá	4.671.329	4.671.329	-	3.891.163	3.891.304	-	-
22 Chipre	66.284	66.284	-	53.949	53.951	-	-
23 Colombia	276.014	145.149	130.865	214.408	-	214.408	345.273
24 Congo	457	-	457	1.383	-	1.383	1.840
25 Costa Rica	45.285	4.661	40.624	41.498	-	41.498	82.122
26 Croacia	64.707	64.707	-	51.181	8.366	42.815	42.815
27 Dinamarca	1.251.795	1.251.795	-	993.194	1.038.531	-	-
28 Djibouti	1.519	421	1.098	1.383	-	1.383	2.481
29 Dominica	1.716	-	1.716	1.383	-	1.383	3.099
30 Ecuador	36.300	24.477	11.823	26.282	-	26.282	38.105
31 Eslovaquia	82.545	82.545	-	70.547	70.547	-	-
32 Eslovenia	140.049	140.049	-	113.429	-	113.429	113.429
33 España	4.325.364	4.325.364	-	3.485.862	-	3.485.862	3.485.862
34 Estonia	19.349	19.349	-	16.599	16.600	-	-
35 Fiji	6.861	6.861	-	5.533	-	5.533	5.533
36 Finlandia	908.171	908.171	-	737.287	737.316	-	-
37 Francia	10.621.451	10.621.451	-	8.341.171	8.341.469	-	-
38 Gabón	18.528	12.897	5.631	12.450	-	12.450	18.081
39 Gambia	1.716	618	1.098	1.383	-	1.383	2.481
40 Georgia	3.484	-	3.484	4.150	-	4.150	7.634
41 Ghana	7.479	3.089	4.390	5.533	-	5.533	9.923
42 Grecia	915.382	915.382	-	733.138	185.874	547.264	547.264
43 Guinea	4.441	-	4.441	4.150	-	4.150	8.591
44 Guyana	91	-	91	1.383	-	1.383	1.474
45 Honduras	8.419	-	8.419	6.916	-	6.916	15.335
46 Hungría	212.597	212.597	-	174.295	174.299	-	-
47 Irlanda	566.283	566.283	-	484.147	484.165	-	-
48 Islandia	57.707	57.707	-	47.031	47.034	-	-
49 Islas Marshall	1.716	1.415	301	1.383	-	1.383	1.684
50 Italia	8.497.237	7.891.720	605.517	6.757.316	-	6.757.316	7.362.833
51 Jordania	17.017	17.017	-	15.216	-	15.216	15.216
52 La ex República Yugoslava de Macedonia	10.293	6.242	4.051	8.300	-	8.300	12.351
53 Lesotho	1.716	39	1.677	1.383	-	1.383	3.060
54 Letonia	22.642	22.642	-	20.749	20.750	-	-
55 Liberia	91	-	91	1.383	-	1.383	1.474
56 Liechtenstein	9.195	9.195	-	6.916	6.917	-	-
57 Lituania	29.596	21.013	8.583	33.199	-	33.199	41.782
58 Luxemburgo	133.943	133.943	-	106.512	106.516	-	-
59 Malawi	2.096	-	2.096	1.383	-	1.383	3.479
60 Malí	3.431	3.234	197	2.767	-	2.767	2.964
61 Malta	21.683	6.870	14.813	19.366	-	19.366	34.179
62 Mauricio	18.870	15.562	3.308	15.216	-	15.216	18.524
63 Mongolia	1.716	1.716	-	1.383	595	788	788
64 Namibia	10.911	10.911	-	8.300	8.301	-	-
65 Nauru	1.716	618	1.098	1.383	-	1.383	2.481
66 Níger	1.716	-	1.716	1.383	-	1.383	3.099
67 Nigeria	86.211	86.211	-	58.098	172	57.926	57.926
68 Noruega	1.145.351	1.145.351	-	939.246	939.281	-	-
69 Nueva Zelanda	391.787	391.787	-	305.705	305.717	-	-
70 Países Bajos	2.930.823	2.930.823	-	2.337.741	2.337.826	-	-
71 Panamá	31.975	10.396	21.579	26.282	-	26.282	47.861
72 Paraguay	23.057	-	23.057	16.599	-	16.599	39.656
73 Perú	174.044	3.066	170.978	127.262	-	127.262	298.240
74 Polonia	730.190	730.190	-	637.691	637.714	-	-
75 Portugal	801.952	801.952	-	650.141	-	650.141	650.141
76 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	10.152.211	10.152.211	-	8.475.349	2.009.927	6.465.422	6.465.422
77 República Centroafricana	1.716	-	1.716	1.383	-	1.383	3.099
78 República de Corea	2.750.756	2.074.783	675.973	2.484.368	-	2.484.368	3.160.341
79 República Democrática del Congo	5.764	2.026	3.738	4.150	-	4.150	7.888
80 República Unida de Tanzania	8.740	2.155	6.585	8.300	-	8.300	14.885
81 Rumania	101.850	101.850	-	82.997	40.273	42.724	42.724
82 Samoa	1.597	1.597	-	1.383	636	747	747
83 San Marino	4.529	1.236	3.293	4.150	-	4.150	7.443
84 San Vicente y las Granadinas	1.519	1.219	300	1.383	-	1.383	1.683
85 Senegal	8.577	6.978	1.599	6.916	-	6.916	8.515
86 Serbia y Montenegro	33.211	19.226	13.985	26.282	-	26.282	40.267
87 Sierra Leona	1.716	618	1.098	1.383	-	1.383	2.481
88 Sudáfrica	573.056	561.858	11.198	403.917	-	403.917	415.115
89 Suecia	1.731.087	1.731.087	-	1.380.512	1.380.562	-	-
90 Suiza	2.100.964	2.100.964	-	1.655.784	1.471.608	-	-
91 Tayikistán	1.716	-	1.716	1.383	-	1.383	3.099
92 Timor Oriental	1.597	498	1.099	1.383	-	1.383	2.482
93 Trinidad y Tabago	34.033	34.033	-	30.432	17.205	13.227	13.227
94 Uganda	9.675	3.701	5.974	8.300	-	8.300	14.274
95 Uruguay	102.271	9.778	92.493	66.397	-	66.397	158.890
96 Venezuela	316.518	128.829	187.689	236.541	-	236.541	424.230
97 Zambia	3.037	2.620	417	2.767	-	2.767	3.184
	83.965.349	78.128.973	5.836.376	66.891.200	33.465.325	33.472.000	39.308.376

## Anexo II

### Lista de documentos

#### Comité de Presupuesto y Finanzas

ICC-ASP/4/1	Informe presentado a la Asamblea de los Estados Partes sobre los locales permanentes futuros de la Corte Penal Internacional: opciones de alojamiento
ICC-ASP/4/CBF.1/L.1	Programa provisional
ICC-ASP/4/CBF.1/L.2/Rev.1	Lista anotada de temas incluidos en el programa provisional
ICC-ASP/4/CBF.1/L.3 <i>(disponible sólo en inglés)</i>	Proyecto de informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su cuarto período de sesiones
ICC-ASP/4/CBF.1/1	Informe sobre las políticas de gestión de los recursos humanos de la Corte
ICC-ASP/4/CBF.1/2	Informe sobre los principios y criterios para la determinación de la indigencia a los efectos de la asistencia jurídica
ICC-ASP/4/CBF.1/3	Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: presentación del proyecto
ICC-ASP/4/CBF.1/4	Informe sobre el proyecto de presupuesto para 2005 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
ICC-ASP/4/CBF.1/5	Informe sobre el Plan Estratégico de la Corte
ICC-ASP/4/CBF.1/6/Rev.1	Informe sobre las actividades de proyección exterior de la Corte
ICC-ASP/4/CBF.1/7	Informe sobre la racionalización de la capacidad de traducción de la Corte
ICC-ASP/4/CBF.1/8/Corr.1	Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las opciones destinadas a garantizar adecuadamente una defensa letrada de los acusados Actualización del anexo 2: Detalles de los pagos del plan de asistencia letrada de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/4/CBF.1/9	Informe preliminar sobre la ejecución del programa de la Corte Penal Internacional para el año 2004
ICC-ASP/4/CBF.1/INF.1	Locales permanentes futuros de la Corte Penal Internacional: modelos de financiación
ICC-ASP/3/12, anexo II	Propuesta relativa a las condiciones de servicio y remuneración de los magistrados y los funcionarios electos

ICC-ASP/3/23

Informe a la Asamblea de los Estados Partes relativo a los consultores

ICC-ASP/3/CBF.2/3

Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las opciones destinadas a garantizar adecuadamente a los acusados la defensa letrada de los acusados

ICC-ASP/3/CBF.2/13

Actividades de adquisición del Comité de Revisión de las Adquisiciones: durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2003 y el 30 de abril de 2004

--- 0 ---